

**EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
CONDADO DE CHESTER, PENNSILVANIA**

**EN REFERENCIA A: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA JUDICIAL EN EL 15to
DISTRITO JUDICIAL A CAUSA DE COVID-19 (“CORONAVIRUS”)**

**TERCERA ENMIENDA A LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 6-2020;
EXPEDIENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO NÚM. 54 MM 2020**

Y AHORA, este día 24 de Abril de 2020, en consideración de la segunda enmienda a la Orden Administrativa Núm. 6-2020 del 17 de abril de 2020 de este tribunal, además modificando la Orden Administrativa Núm. 6-2020 del 19 de marzo de 2020, cerrando primordialmente al público el Tribunal de Primera Instancia y todos los Tribunales de Distrito Municipal del condado de Chester para las funciones no esenciales hasta el 31 de mayo de 2020, por la presente se **ORDENA** y **DECRETA** que la Orden Administrativa Núm. 6-2020 del 19 de marzo de 2020 de este tribunal se modifique de la siguiente manera:

Tribunal de Primera Instancia

1. A partir del 4 de mayo de 2020, las funciones esenciales para las cuales el público podrá ingresar al Tribunal de Primera Instancia del condado de Chester, además de las descritas en la Orden Administrativa Núm. 6-2020 del 19 de marzo de 2020 y la Segunda Enmienda a la Orden Administrativa Núm. 6-2020 del 17 de abril de 2020, incluirá audiencias de delincuencia juvenil, bajo acuerdo, de suspensión condicional del proceso, imposición de la pena y decretos de consentimiento, y cualquier otro tipo de audiencia en la que las partes acuerden que el juez celebre.¹
2. Las audiencias antedichas serán escalonadas a través del día, sin más de una audiencia programada durante cualquier media hora, con un máximo de 12 audiencias celebradas durante cualquier día; es decir, las audiencias no se pueden programar con más frecuencia que a las 9:00 AM, 9:30 AM, 10:00 AM, 10:30 AM, 11:00 AM, 11:30 AM, 1:30 PM, 2:00 PM, 2:30 PM, 3:00 PM, 3:30 PM, y 4:00 PM. Los abogados durante los procesos judiciales

¹ A partir de la fecha de esta orden, hasta el 31 de mayo de 2020, las funciones esenciales para el Tribunal de Primera Instancia pueden ampliarse mediante una nueva Orden Administrativa o Enmienda.

de menores tendrán acceso a las salas de jurado disponibles y otras salas grandes para dar cabida a las discusiones previas a la audiencia con clientes, presuntas víctimas, testigos y otras personas interesadas. Se alienta a los oficiales de condena condicional probatoria de menores y a los abogados de las partes a que soliciten y hagan los arreglos, como sea razonablemente posible, para tener el menor número de asistentes al tribunal . Se utilizará tecnología de comunicación avanzada en la medida de lo razonablemente posible.

3. Estas modificaciones adicionales a las funciones del 15to Distrito Judicial sustituyen y reemplazan cualquier modificación descrita en cualquier Orden Administrativa emitida en marzo de 2020 y abril de 2020, en la medida de que exista un conflicto entre estas modificaciones y las modificaciones anteriores.
4. Esta orden administrativa tiene vigencia inmediatamente.

POR EL JUEZ:

JOHN L. HALL

JUEZ PRESIDENTE